



Convocatoria de ayudas para el pago de los gastos de IBI 2016 de personas y familias

OBJETO: Ayudas para hacer frente al pago total o parcial de los gastos que ocasiona el recibo del IBI de la vivienda habitual. La ayuda podrá ser hasta el 100%, siempre que no supere la cuantía de 300 € (importe máximo de la ayuda).

REQUISITOS:

- Estar empadronado en Villanueva de la Torre.
- No tener en propiedad otro bien inmueble urbano en todo el territorio nacional.
- Estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda municipal y estatal, así como con la Seguridad Social.
- Que la unidad familiar tenga ingresos inferiores al 150% del IPREM, incrementándose 10% por cada menor de edad o persona con discapacidad con grado igual o superior a 65%.
- Tener residencia efectiva en el domicilio de la ayuda.

PLAZO DE LA CONVOCATORIA: **Del 1 al 30 de OCTUBRE, ambos incluidos.**

LUGAR DE PRESENTACION: Registro del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD:

- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante (NIE en caso de extranjeros) y, en su caso, del resto de
- los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Fotocopia del recibo del Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio que se
- subvencione, que identifique, de manera inequívoca, el inmueble objeto de la petición de la ayuda, así
- como el pago del mismo, y en su caso, la autorización del fraccionamiento de pago si lo hubiere
- solicitado.
- Fotocopia del libro de familia o documentación que acredite la relación entre los miembros de la unidad
- familiar o convivencial. Para el supuesto que el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles aparezca
- como titular el conyuge fallecido, será necesario aportar el certificado de defunción o documentación
- que acredite el fallecimiento.
- Para el supuesto que todos o alguno de los miembros de la unidad familiar se encuentren en activo, las
- tres últimas nóminas, de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, distintos del



- petionario de la ayuda.
- Certificado de titularidad de bienes inmuebles.
- Certificado de prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales publicas, incapacidad temporal y
- maternidad.
- Certificado de encontrarse al corriente con la de pago de deudas con la seguridad social para la solicitud
- de ayudas y subvenciones de todos los miembros de la unidad familiar.
- Volante de empadronamiento de todos los miembros que residen en la vivienda, que sera expedido por
- el Ayuntamiento de oficio y que sera incorporado a la solicitud. A tal efecto, se establece la posibilidad
- de que el Ayuntamiento pueda requerir al solicitante la aclaracion de la documentacion aportada, en el
- caso exclusivo en que el Volante de Empadronamiento no concuerde con los Datos declarados por el
- solicitante en lo relativo a la Unidad Familiar.
- Declaracion de la Renta correspondiente al ejercicio 2016 de todos los miembros de la unidad Familiar
- Anexo II: Autorizacion del interesado/a y de los miembros de la unidad familiar para que una
- administracion publica pueda recabar datos tributarios a la Agencia Tributaria relativos al nivel de renta
- (IRPF) y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la administracion estatal
- para la solicitud de ayudas y subvenciones. Debe ir suscrito por todos los integrantes de la unidad
- familiar mayores de 18 anos.
- Anexo III: Autorizacion del interesado/a y de los miembros de la unidad familiar para que una
- administracion publica pueda recabar datos de la vida laboral de los 12 ultimos meses. Debe ir suscrito
- por todos los integrantes de la unidad familiar mayores de 18 anos.
- Cualquier otra documentacion complementaria que, en su caso, se estime conveniente.

Para más información la convocatoria ha sido publicada en el **B.O.P. DE GUADALAJARA N°193 de 10 de octubre de 2017.**

Bases completas publicadas en **B.O.P. DE GUADALAJARA N°25 de 26 de febrero de 2016.**